



009/02

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 01 MAR 2002

VISTO, la propuesta de cambio de plan de estudios del Ciclo de Licenciatura en Economía Empresarial elevada por el Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo, y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Académica ha analizado la propuesta mencionada y la ha encontrado adecuada a los lineamientos de política académica de la institución;

Que la modificación propuesta se limita a una reducción de la carga horaria de las prácticas preprofesionales, según la cual éstas serán de 120 (ciento veinte) horas, en vez de 600 (seiscientas) horas previstas en el plan original;

Que esta reducción no afecta los objetivos que se persiguen con la realización de estas prácticas preprofesionales por parte de los alumnos, sino que se busca que constituyan un requisito académico factible y complementario de la formación académica recibida;

Que la amplia mayoría de los estudiantes del Ciclo de Licenciatura en Economía Empresarial se desempeñan, o lo han hecho en fecha reciente, en actividades profesionales afines a la carrera que estudian, por lo tanto, se torna innecesario el requerimiento de una práctica preprofesional extensa;

Que en todo lo demás el plan de estudios referido no se modifica, por lo tanto, la denominación y carga horaria de las asignaturas, las correlatividades y los alcances son los mismos que los aprobados por Resolución CS N° 006/99, con las modificaciones introducidas por la Resolución CS 019/01 y que dicho plan de estudios fue reconocido por el entonces Ministerio de Cultura y Educación, mediante Resolución N° 1546/99;

Que por Resolución del Consejo Superior N° 066/01 se le modificó la denominación originaria de Ciclo de Licenciatura en Economía de la Empresa, con la que había sido reconocido oficialmente, por la de Ciclo de Licenciatura en Economía Empresarial;

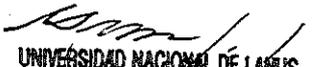
Que es atributo del Consejo Superior regular sobre el particular, conforme lo establecido en el art. 32, inc. f) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la modificación del plan de estudios del Ciclo de Licenciatura en Economía Empresarial, cuyas asignaturas, carga horaria, correlatividades y alcances se detallan en el Anexo adjunto que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
CONSEJO SUPERIOR

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

**ANEXO RESOLUCION N° 009/02**

**CICLO DE LICENCIATURA EN ECONOMIA EMPRESARIAL**

**CONDICIONES DE INGRESO:** Pueden ingresar al Ciclo de Licenciatura en Economía Empresarial los egresados de Institutos Terciarios en el Área de la Administración o la Economía y los egresados de profesorado en Ciencias Económicas, en todos los casos deben provenir de carreras con una duración no menor a tres años y una carga horaria total no inferior a 1500 horas.

Cód.	Asignatura	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
<b>PRIMER AÑO</b>					
01	Nuevos Escenarios	C	4	64	-
02	Problemas Actuales de la Economía Argentina	C	4	64	-
03	Pensamiento Estratégico y toma de decisiones	C	4	64	-
04	Organización y Gestión de la Empresa	C	4	64	-
05	Política Económica	C	4	64	2
06	Organización y Gestión de la Tecnología	C	4	64	4
07	Formulación y Evaluación de Proyectos	C	4	64	3-4
08	Plan de Negocios	C	4	64	4
<b>SEGUNDO AÑO</b>					
09	Aplicaciones Informáticas	C	4	64	-
10	Economía Industrial, Bancaria y Financiera	A	4	128	2-5
11	Comercialización	C	4	64	6
12	Costos, Calidad y Competitividad	C	4	64	6-7
13	Recursos Humanos	C	4	64	6-7
14	Nuevas Alternativas Productivas	C	4	64	1-2-12
15	Financiamiento	C	4	64	9-11-12
16	Formulación Proyecto de Empresa	C	8	128	8-9-11-12-13

  
 ANA MARIA JARAMILLO  
 RECTORA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
 CONSEJO SUPERIOR

  
 ANA MARIA JARAMILLO  
 RECTORA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
 Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
 CONSEJO SUPERIOR  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



*Universidad Nacional de Lanús*

**CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE LICENCIATURA EN ECONOMIA EMPRESARIAL: 1152 HORAS.**

Otros requisitos: los alumnos deberán cumplimentar prácticas preprofesionales con una carga de 120 (ciento veinte horas) horas.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA EMPRESARIAL – CICLO DE LICENCIATURA**

- Asignación eficiente de Recursos Económicos.
- Formación de precios en distintos mercados y situaciones referidas a Unidades Económicas de Producción y Consumo.
- Formulación y evaluación económica de proyectos de inversión.
- Otros estudios y análisis vinculados al comportamiento de las Unidades Económicas.
- Generar y diseñar emprendimientos empresarios en el ámbito de unidades económicas, individuales, pequeñas, medianas y grandes.
- Delinear estrategias operativas para la resolución de problemas empresariales en un contexto económico determinado.
- Ejecutar acciones integradas de desarrollo empresario.
- Gestionar las diferentes variables de la empresa en su relación con la sociedad.
- Imaginar y proyectar nuevas áreas y formas de negocio en el ámbito local e internacional.

RESOLUCION CS N° 009/02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS